



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 13 de Enero de 2021.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2021;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2021, el Concejo Municipal analizó el DICTAMEN N° 004-2021-CR-DEL presentado por la COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS mediante el cual emite dictamen referente al INFORME N° 0289-2020-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual deriva los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación de LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, ello respecto del Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 08-2019;

Que, de acuerdo a lo regulado en el punto 2, del Cuadro Nro. 6, referente a “Descripción del Procedimiento de liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL” de la “Guía Operativa para la Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, se señala que la Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL, para el caso de Propuestas Productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Regional/Municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO. Por otra parte, en el punto 3 del citado Cuadro N° 6, se señala que, el Concejo Regional/Municipal, emite la Resolución autorizando la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO (...), tomando en consideración a lo que allí se indica;

Que, en este sentido, de acuerdo a lo previsto en el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante D.S N° 103-2012-EF, en cuanto a la entrega de los bienes y servicios a los AEO ganadores, se establece que: “A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN “Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales”, aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o normativa que la sustituya”;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, en el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN “Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales”, aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, derogada por la Directiva N° 001-2015/SBN-Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se estableció que: “no son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública: (i) los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y (ii) aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros, en cumplimiento de sus fines institucionales”;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN-Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, vigente, en cuanto a la “Alta de Bienes” se señala que: “El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad”;

Que, asimismo, en el numeral 6.1.7 de la citada directiva, en cuanto a los Bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios, se establece que: “no requerirá alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad”;

Que, mediante Informe N° 0180-2020-MDSM-GDEL/SGGIE/PROCOMPITE 2018-I (E), el Ing. Edgar Joaquin Sabino Norabuena, Sub Gerente de Gestión e Inversiones Económicas de esta Entidad solicita la aprobación de Transferencia Definitiva de la capacidad productora, a los AEOs para su operación y mantenimiento, de las siguientes propuestas productivas, adjuntando:

- El Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 008-2019,
- Acta de Inicio de la Propuesta Productiva.
- Actas de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios.
- El Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva.

Que, mediante Informe N° 069-2020-COVID19-MDSM-GDEL/ARMU, el Ing. Abel Malqui Unchupaico Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Local, manifiesta que, habiendo culminado con el convenio de cofinanciamiento, se apruebe la transferencia definitiva de la unidad productora de la AEOs, mediante Acuerdo de Concejo, par a su operación y mantenimiento;

Que, mediante Memorándum N° 0448-2020-COVID-19/GM/MDSM, la Gerencia Municipal remítelos actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención e informe legal correspondiente;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Informe N° 278-2020-TR-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica observó y requirió los documentos, que allí se indica a la Gerencia de Desarrollo Económico Local. Siendo derivado por este último a la Sub Gerencia de Gestión e Inversiones Económicas con Memorandum N° 11-2020-COVID-19-MDSM-GDEL/ARMU;

Que, mediante Informe N° 0218-2020-MDSM-GDEL/SGGIE/PROCOMPITE 2018-I (E.), la Sub Gerencia de Gestión e Inversiones Económicas subsana las observaciones y solicita la aprobación de la transferencia definitiva de la capacidad productora a los AEO, para su operación y mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 0105-2020-COVID19-MDSM-GDEL/ARMU, el Gerente de Desarrollo Económico Local, remite la subsanación de las observaciones y adjunta los documentos requeridos. Remitiendo los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 976-2020-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta procedente que el Pleno del Concejo Municipal APRUEBE LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, respecto del Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 008-2019, conforme a lo expuesto, por lo que, recomienda poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación. Remitiendo los actuados a la Gerencia Municipal para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 0254-2020-MDSM-GDEL/SGGIE/PROCOMPITE 2018-I (E), el Ing. Edgar Joaquin Sabino Norabuena, Sub Gerente de Gestión e Inversiones Económicas de esta Entidad, emite informe complementario del Pan de Negocio “Creación de un Centro de Producción de Porcinos y Mejorar la Producción para la Asociación de Nueva Generación del Rio Carash y Pajush, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash”;

Que, mediante Informe N° 0159-2020-COVID19-MDSM-GDEL/ARMU, el Gerente de Desarrollo Económico Local, remite el Informe Complementario antes señalado;

Que, la Comisión de Desarrollo Económico y Local luego de haber verificado los antecedentes, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 59° de la Ordenanza Municipal No. 004-2019-MDSM que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, DICTAMINA: recomienda la aprobación de la TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, denominado: Asociación Nueva Generación de Rio Carash y Pajush, respecto a la propuesta productiva: “Creación de un Centro de Producción de Porcinos y Mejorar la Producción para la Asociación de Nueva Generación del Rio Carash y Pajush, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash”, los bienes y servicios que allí se detalla;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2021, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad aprobar la TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, denominado: Asociación Nueva Generación de Rio Carash y Pajush, respecto a la propuesta productiva: "Creación de un Centro de Producción de Porcinos y Mejorar la Producción para la Asociación de Nueva Generación del Rio Carash y Pajush, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash", los bienes y servicios que allí se detalla;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, denominado: Asociación Nueva Generación de Rio Carash y Pajush, respecto a la propuesta productiva: "Creación de un Centro de Producción de Porcinos y Mejorar la Producción para la Asociación de Nueva Generación del Rio Carash y Pajush, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash", los bienes y servicios que a continuación se detalla:

ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS AL AEO "ASOCIACION NUEVA GENERACION DE RIO CARASH Y PAJUSH"				
NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CREACIÓN DE UN CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PORCINOS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN PARA LA ASOCIACIÓN NUEVA GENERACIÓN DE RIO CÁRASH Y PAJUSH, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH"			
Número	Componentes / Actividades / Insumos	Unidad de Medida	Meta Física Total	Saldo
<b>A. Cofinanciamiento de la entidad GR/GL mediante PROCOMPITE</b>				
<b>I. INVERSION FIJA</b>			<b>6,833.48</b>	
<b>1 INVERSION FIJA TANGIBLE</b>			<b>6,768.48</b>	
<b>1.1.2 Materiales y equipos para obras civiles</b>			<b>6,585.66</b>	
<b>1.1.2.1 Construcción de la Granja</b>			<b>6,523.66</b>	
	OPERARIO	hh	1,109.04	0%
	GIGANTOGRAFIA (CARTEL DE OBRA 3.60X2.40M)	und	1.00	0%
	PETROLEO D-2	gl.	26.13	4.13
	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg	82.26	0.26
	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	kg	26.91	0.91
	ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	923.75	3.29
	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg	51.60	0.60
	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 4"	kg	58.93	0.93





# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 1/2" X 3 m (15 mm)	m	53.59	0.09
CURVAS PVC-SAP ELECTRICAS 1/2"	und	45.75	0.75
UNIONES PVC-SAP 1/2" ELECTRICAS	und	45.75	0.75
CONEXIONES PVC-SAP 1/2" ELECTRICAS	und	46.00	0%
TUBERIA PVC-SAP C-10 S/P DE 1/2" X 5 m	m	84.00	0%
CODO DE 90° SP PVC SAP P/AGUA DE 1/2"	und	57.00	0%
TEE SIMPLE PVC-SAP S/P DE 1/2"	und	32.00	0%
TUBERIA PVC-SAL 6" X 5 m.	m	5.00	0%
UNION PVC-SAP (AGUA) DE 1/2"	und	14.00	0%
PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3	17.60	0.10
PIEDRA MEDIANA DE 4"	m3	2.50	0%
PIEDRA GRANDE DE 6"	m3	22.68	0.18
ARENA GRUESA	m3	30.00	0%
HORMIGON	m3	60.00	0%
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol.	430.00	0%
YESO	bol	12.04	0.04
LADRILLO KK 18 HUECOS	mll	11.82	0.02
CAJA DE CONCRETO PREFABRICADA DE DESAGUE DE 12" X 24"	und	4.00	0%
PEGAMENTO PARA PVC	gl	0.32	0.07
ETERNIT (1.10x1.83m)	pln	164.61	0.61
MADERA TORNILLO 2" X 2" X 2.40	und	53.30	0%
MADERA TORNILLO 2" X 2" X 3.60	und	885.00	0%
MADERA CACHIMBO	p2	640.50	0%
TIRAFON DE 5"	und	1,097.40	0.40
BEBEDERO DE AGUA	und	42.00	0%
VALVULA DE BOLA TIPO DOBLE UNION PVC DE 1/2"	und	20.00	0%
INTERRUPTOR BIPOLAR	und	4.90	0.90
TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE MODUS	und	3.00	0%
CINTA DE SEGURIDAD x 100M COLOR ROJO	und	1.00	0%
CINTA DE SEGURIDAD x 100M COLOR AMARILLO	und	1.00	0%
CAJA DE PASE OCTOGONAL SAP 100 X 40 mm	und	14.00	0%
CABLE THW # 12 AWG	m	12.00	0%
CABLE THW # 14 AWG	m	152.50	0.50
LUMINARIA COLGANTE RAS-A 1x36W, CON ACC/SUSPENSIÓN	und	14.00	0%



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



TUBO Fo.Go. DE 2" INC/ACC. PARA VENTILACION	und	1.00	0%
TABLERO METALICO CON ITM DE 3x20A CON SOPORTE DE PLATINA	und	1.00	0%
ACCESORIOS EN TECHOS	glb	1.00	1.00
ACCESORIOS DE INSTALACION DE AGUA	glb	42.00	0%
REGLA DE MADERA PINO 2" X 6" X 10'	und	10.00	10.00
COMPACTADORA DE PLANCHA	dia	7.40	0.40
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm	21.41	0.41
MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	hm	51.00	0%
SC PUERTA METALICA 0.9X2.2M/ INCL INSTALACION	und	1.00	0%
SC PUERTA METALICA 2.0X2.2M DOBLE HOJA/INCL INSTALACION	und	1.00	0%
SC PUERTA METALICA 0.8X1.1M PARA PORQUERIZA/ INCL INSTALACION	und	20.00	0%
SC PUERTA METALICA 0.85X2.2M/ INCL INSTALACION	und	1.00	0%
SC PUERTA METALICA 1.30X2.2M DOBLE HOJA/INCL INSTALACION	und	1.00	0%
SC VENTANA METALICA 1.2X0.4M INC/INSTALACION	und	6.00	0%
<b>1.1.2. Materiales, Herramientas y Equipos</b>		<b>62.00</b>	
<b>Indumentaria para bioseguridad</b>		<b>29.00</b>	
Mascarilla	Unid.	6.00	0%
Traje impermeable	Unid.	2.00	0%
Botas de jebe (par)	Unid.	2.00	0%
Lentes de seguridad (par)	Unid.	2.00	0%
Detergente (bolsa de kl)	lt	6.00	0%
Desinfectante para galpón (litro)	lt	2.00	0%
Cal (bolsa de 12 kg)	bol	5.00	0%
Creso Lt.	gl	3.00	0%
Manguera de polietileno (rollo de 100 ML, lavado instala)	rtil	1.00	0%
<b>Herramientas para producción</b>		<b>33.00</b>	
Lampa recta	Unid	3.00	0%
Lampa Tipo Cuchara	Unid	3.00	0%
Rastrillo	Unid	2.00	0%
Carretilla	Unid	2.00	0%
Balde de plástico x 20 Lt.	Unid	5.00	0%
Cucharon Repartidor de 1 Kg.	Unid	4.00	0%
Cilindro de plástico de 100 Lt.	Unid	2.00	0%
Escobas	Unid	4.00	0%
Muesquiador	Unid	1.00	0%
Descolmillador	Unid	1.00	0%
Termometro ambiental	Unid	1.00	0%
Calefactor	Unid	4.00	0%



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Balanza de plataforma (300 Kg)	Unid	1.00	0%
<b>1.2 INVERSION INTANGIBLE</b>		65.00	
<b>a. Capacitaciones</b>		49.00	
Ferías	Unid	1.00	1.00
Carpa para Feria	Unid	1.00	0%
Mesa Plegables para Feria	Unid	1.00	0%
Chaleco para Tecnico	Unid	1.00	0%
Chaleco para Ingeniero	Unid	1.00	0%
Poncho para Lluvia	Unid	3.00	2.00
Gorros	Unid	36.00	0%
Escuelas de Campo	Glb.	1.00	0.13
Crianza de Cerdos, Importancia, Infraestructura, Manejo, Reproducción, Producción.	Unid	1.00	0%
Inseminación Artificial y Mejoramiento Genético en Cerdos.	Unid	1.00	0%
Elaboración de Calendario Sanitario, Control de Vacunas, Bioseguridad de Granja.	Unid	1.00	0%
Gestión Empresarial, promoción, Marketing de Productos, Broshut de la Empresa.	Unid	1.00	0%
<b>II.CAPITAL DE TRABAJO</b>		179.82	
<b>Materia prima</b>		11.00	
Gorriñas reproductoras 6 meses (50 % LANDRACE x 50% YORKSHIRE)	und	10.00	0%
Verraco reproductor Raza Pietrain (6 meses)	und	1.00	0%
<b>Insumos Complementarios.</b>		138.82	
Alimento balanceado de inicio	saco 40kg	40.00	0%
Alimento balanceado de crecimiento	saco 40kg	50.00	0%
Alimento balanceado de engorde	saco 40kg	48.82	0.32
<b>Kit de medicamentos veterinarios</b>		30.00	
Penicilina por 100 ml.	Frasco	4.00	0%
Gentamicina + trimetropim + sulfadimetozina por 250 ml.	Frasco	4.00	0%
Metamisol sódico por 100 ml.	Frasco	2.00	0%
Diclofenaco sódico por 100 ml.	Frasco	2.00	0%
Calcio Coloidal por 250 ml.	Frasco	2.00	0%
Hierro por 100 ml.	Frasco	2.00	0%
Vitamina ADE por 100 ml.	Kg.	2.00	0%
Minerales	Frasco	2.00	0%
Antihistaminicos por 100 ml.	Frasco	1.00	0%
Yodo al 1%	Litro	2.00	0%
Alcohol	lt	2.00	0%
Algodón por 500gr.	paquet	2.00	0%
Jeringa descartable de 10 ml por 100 und.	Caja	1.00	0%
Agujas hipodermicas de 18 x 1 1/2" por 100 und.	Caja	1.00	0%
Agujas hipodermicas de 20 x 1" por 100 und.	caja	1.00	0%





# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



<b>Personal de Ejecución</b>		16.00	
Ing. supervisión de la ejecución del PN	mes	8.00	0%
Téc. Agropec. en inseminación artificial	mes	8.00	0%
<b>GASTOS GENERALES</b>		3.00	
Mantenimiento de Moto	Glb.	1.00	0%
Útiles de oficina	Glb.	1.00	0.18
Combustible	Glb.	1.00	0%



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE

